



RESOLUCION R-N° 1232-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 SEP 2017

Expte. N° 17.073/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE mediante Nota N° 295-17 (fs. 67), la Dirección Administrativa Contable de la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 11° cuota 1ra. del mes de JULIO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 45.798,96), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE a fs. 67 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del presupuesto de la dependencia, aprueba la modalidad, forma de ejecución y la rendición de cuentas presentada.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 04/100 (\$ 201,04), según consta en Recibo N° 815/17 (se agrega copia en fs. 66).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias mediante OPAC N° 2704/17, solicitando a fs. 70 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 45.798,96), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 11° cuota 1ra. del mes de JULIO de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 43.854,56
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. \$ 245,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 45,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 300,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4. \$ 600,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4. \$ 545,50
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4. \$ 208,90

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


 Mg. Miguel Martín Niña
 Secretario Administrativo
 Universidad Nacional de Salta


 Cr. Antonio Fernández Fernández
 Rector
 Universidad Nacional de Salta